Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	8326
Òrgans:	Ajuntament de Calvià
Data Captura:	2017-01-31 10:55:34
Origen:	Administració
Estat elaboració:	EE01
Tipus documental:	Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes:	Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
TRENAS LUQUE JUSTINO - 42992922B		31/01/2017	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: https://www.admonline.calvia.com/csv
CSV: CAL686002700431 67A513D3DF6N

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: https://www.admonline.calvia.com/csv
CSV: CAL686002700431167A513D3DF6N

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO MUNICIPAL "EL INTERCAMBIADOR" EN PALMANOVA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio vigilancia y seguridad del edificio municipal "El Intercambiador" así como del perímetro adyacente al edificio, situado en la Ctra. Calvià-Palmanova nº 40 de Palmanova.
La apertura del edificio municipal "El Intercambiador" en Palmanova, se ha llevado a cabo con el objeto de aproximar el Ajuntament de Calvià a la ciudadanía, facilitando el acceso a los servicios municipales. Concretamente se ubicará la Oficina municipal de tributos y habrá un servicio de atención e información a la ciudadanía de los diferentes servicios administrativos municipales, así como el registro de documentación
El horario de atención al público previsto es de 09:00 horas a 14:00 horas aunque el personal municipal que haya sido asignado en el edificio está previsto que cubra el horario de 08:00 a 15:00 horas.
Por todo lo expuesto y al objeto de que el edificio municipal no quede descubierto en vigilancia, se hace necesario la contratación de un servicio que cubra el horario en que el edificio no está operativo como oficina municipal, para poder salvaguardar la documentación, objetos y demás enseres que allí permanecen, es decir, de las 15:00 a las 08:00 horas del día siguiente, en los días laborables y las 24 horas en días festivos y fines de semana, en los que los servicios municipales se hallan cerrados y sin personal municipal presencial.
Hay que señalar que en la actualidad, el Ajuntament de Calvià, no dispone de personal suficiente para llevar a cabo estas labores de vigilancia y seguridad, es por ello que se hace necesaria la contratación externa de este servicio.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El número de vigilantes necesarios para la realización del mismo será el resultado del cumplimiento estricto de la legislación laboral y sectorial vigente. La prestación del servicio por los vigilantes de seguridad, deberá complementarse necesariamente por los medios humanos, técnicos y materiales de la empresa adjudicataria, entendiéndose todos los conceptos incluidos en el precio de licitación. La previsión para el cumplimiento es de un vigilante por turno de servicio.
- El personal asignado por la adjudicataria para la prestación del servicio, deberá, durante el desempeño del mismo, ir uniformado conforme a los atributos y medios que la legislación vigente tipifica.
- La actuación del personal encargado del servicio deberá observar en todo momento los principios generales de actuación previstos en el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada: principios de integridad y dignidad, protección y trato correcto a las personas evitando abusos, arbitrariedades y violencias, así como actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.
- Las funciones generales a desempeñar, de acuerdo al artículo 11 de la Ley Orgánica 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada y al artículo 71 de la norma reglamentaria que lo desarrolla serán:

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: https://www.admonline.calvia.com/csv
CSV: CAL686002700431 67A513D3DF6N

–Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
–Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
–Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
–Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de las centrales de alarma, la prestación del servicio de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Las funciones específicas para el desarrollo del servicio serán:
–Comunicar el inicio y final de la prestación del servicio al teléfono 971003300 de la Central de Comunicaciones de la Policía Local de Calvià debiendo hacer mención de aquellas circunstancias que por su relevancia pudieran resultar de interés
–Durante la prestación del servicio se tomará nota de la identidad de las personas que aún estando autorizadas accedan a las dependencias municipales, dejando constancia de las horas de entrada y salida.
–Deberá comunicar cualquier incidencia observada durante la prestación del servicio.

- Se deberá acatar en todo momento la totalidad de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y el resto de la normativa vigente durante el plazo de ejecución del contrato que sea de aplicación como por ejemplo la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales etc.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de un periodo de 60 días desde el primer día natural posterior a la firma del contrato.

El horario de la prestación del servicio de vigilancia será de:
- Lunes a viernes de 15:00 a 08:00 horas
- Sábados, domingos y festivos 24 horas

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

Se establece un presupuesto máximo de 18.000,00 euros + 21% IVA 3.780,00 euros = 21.780,00 euros.
El criterio de adjudicación será resultado de la relación que haya entre calidad y precio que más se ajuste a las características descritas en el pliego.

5.- FORMA DE PAGO

El pago del contrato se realizará mensualmente mediante presentación de la factura correspondiente.

6.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: https://www.admonline.calvia.com/csv
CSV: CAL686002700431 67A513D3DF6N

Según lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

7.- REQUISITOS

Todos los vigilantes de seguridad que desempeñen sus funciones en este servicio, contarán con la correspondiente habilitación necesaria del Ministerio del Interior.
La empresa adjudicatario deberá estar inscrita en el Registro General de la Policía del Ministerio del Interior.

8.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como criterio general para la actuación del contratista el asesoramiento y elaboración de propuestas a la Dirección del Contrato, sin que pueda entenderse delegada en el contratista o su persona ninguna de las facultades de decisión técnica que correspondan a la dirección del contrato.
La Dirección del Contrato, Mayor-Jefe de la Policía Local de Calvià o persona en quien delegue, es la responsable del control y seguimiento de los procesos de ejecución de los trabajos, estableciendo las actuaciones a realizar en este sentido, debiendo el adjudicatario facilitar cuanta información y acciones sean necesarias para el ejercicio de dicha responsabilidad y supervisión.

Mayor-Jefe de la Policía Local de Calvià

Justino Trenas Luque